

LINARES, junio 24 de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 25061

VISTOS:

1. La Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
2. El Decreto supremo N°611 de fecha 09.04.2021, del Ministerio de Hacienda, que otorga facultades en materias de índole tributaria a los organismos que indica, para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas;
3. Instrucción de Servicio N°786/66 de fecha junio 23 de 2021, sobre acuerdos adoptados y las instrucciones impartidas en la reunión ordinaria N° 166 del Concejo Municipal, efectuada el día 22 de junio de 2021, que aprobó la prórroga en el pago de patentes municipales, de alcoholes, la eliminación de multas e intereses a los pagos atrasados de las patentes de alcoholes vencidas, en la forma establecida en el decreto supremo N°611/24.04.2021 del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a memorándum N°52/2021 de la Jefa de Rentas Municipales de fecha 18.06.2021;
4. El D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
5. El D.S. N°484 de 1980, sobre reglamento para la aplicación de los Art. 23 y siguientes del D.L. 3.063 de 1979;
6. La Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores;
7. El D.L. N°824 de 1974, sobre Impuesto a la Renta;
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de fijar procedimientos para el proceso de cobranza de Patentes Municipales, para período correspondiente al Segundo semestre del año 2021.
2. El Rol de Patentes Comerciales, Microempresas Familiares, Industriales, Profesionales, Alcoholes, Microempresa Familiar.
3. Que, de acuerdo al decreto supremo N°611 de fecha 09.04.2021, del Ministerio de Hacienda, y al acuerdo de Concejo N°166/22.06.2021, la Municipalidad de Linares ha decidido autorizar, respecto de las cuotas correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021:
 - a) Prorrogar la fecha de pago de las Patentes Municipales hasta en 3 meses, sin multas ni intereses, es decir, los valores a pagar al 31.07.2021, podrán pagarse hasta el 31.10.2021.
 - b) Autorizar efectuar el pago de las Patentes Municipales hasta en 6 cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, respecto del valor que debe pagarse al 31.07.2021. Para ello, debe remitir al correo tramitesrentas@corporacionlinares.cl, su solicitud firmada conforme a formato adjunto. El plazo para esta solicitud es al 31.07.2021. Los meses de pago de cuotas son: julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021.

Ambos beneficios no aplican a patentes de alcoholes y sólo es válido para empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan de la cantidad de 100.000 unidades de fomento (\$2.947.059.000.- UF al 24.04.2021).

- c) Prorrogar el plazo para el pago de la patente de alcohol con vencimiento el 31.07.2021, hasta el 31.12.2021, la cual se podrá pagar en 6 cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, desde enero a junio 2022.

4. Que, conforme al ordinario N°1406 del 28.05.2021, el Servicio de Impuestos Internos informa a las Municipalidades de Chile que, este año de forma excepcional, el término del proceso de declaración de Impuesto a la Renta se postergó hasta el 31.05.2021, por lo que la entrega ordinaria que habilita virtualmente para el cálculo de patentes el 31 de mayo, sólo contiene información obtenida de las declaraciones recibidas hasta el 10 del mismo mes, la que se completaría en una nueva entrega programada para el día 15 de julio de 2021.

DECRETO:

1. Establézcanse los beneficios aprobados mediante reunión ordinaria N°166 del Concejo Municipal, efectuada el día 22 de junio de 2021, en relación al decreto supremo N°611 de fecha 09.04.2021 del Ministerio de Hacienda, procediéndose de la siguiente forma:
- a) Prórroga de la fecha de pago de las Patentes Municipales en 3 meses, sin multas ni intereses quedando los giros emitidos para estos casos, con fecha de vencimiento al 31 de octubre de 2021, abril 2022 y octubre 2022;
 - b) Respecto de los solicitantes que cumplen requisitos para pagar las Patentes Municipales en 6 cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, respecto del valor que debe pagarse al 31.07.2021, se emitirán giros con vencimiento al 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre 2021, de igual forma con el vencimiento de enero 2022 y julio 2022, del próximo año;
 - c) Prórroga del plazo para el pago de la patente de alcohol con vencimiento el 31.07.2021, emitiéndose estos giros con vencimiento al 31.12.2021, los que se podrá pagar en 6 cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, desde enero a junio 2022.
3. La Sección de Rentas y Patentes, podrá publicar en la página web institucional un aviso comunicando a los contribuyentes sus obligaciones, señalando a lo menos los siguientes antecedentes:
- a) Que el plazo para pagar las Patentes procederá conforme al presente decreto, correspondiente a la sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de junio del 2021 y el decreto N°611/24.04.2021 del Ministerio de Hacienda y a la Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales.
 - b) Que los contribuyentes que adeuden semestres anteriores, deberán pagar estos para así poder pagar el segundo semestre de 2021.

ANÓTASE, COMUNÍCASE, PUBLÍCASE en el sitio web municipal y ARCHIVESE.



PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES



V.B. ASESORIA JURÍDICA

Distribución al reverso //

DISTRIBUCION:

- Comisario de Carabineros
 - Dirección Jurídica
 - Unidad de Control
 - Dirección Administración y Finanzas
 - Secretaría de Concejo
 - Seguridad Pública
 - Oficina de Informática
 - Oficina de Rentas Municipales
 - Archivo Oficina de Partes /
- MMV / PUAR / CAG / PLSF / Plsf. -**